



AVISO DE INVITACIÓN PARA RECIBIR PROPUESTAS PARA LA CELEBRACIÓN DE UNA CONTRATACIÓN DIRECTA- CONTRATO DE ARRENDAMIENTO.

El Alcalde municipal en uso de sus facultades constitucionales y legales es especial las conferidas por el artículo 315-2; artículo 2, literal b del decreto 1855 de 1971; numerales 1 y 2 de artículo 29 de la ley 1551 de 2012, y,

CONSIDERANDO.

Que en el municipio de Riosucio Caldas se realizará el Carnaval durante los días seis al once de Enero del año 2017.

Que durante la realización de los carnavales se ha prohibido el parqueo de vehículos por las principales vías del municipio y por aquellas que se han destinado para el flujo constante de entrada o salida del municipio.

Que de acuerdo a la Constitución Política, el alcalde es la primera autoridad en su jurisdicción territorial, y por lo tanto le corresponde tomar medidas para guardar el orden y proteger los derechos de los ciudadanos.

Que la realización del Carnaval de Riosucio Caldas traerá consigo un amplio flujo de vehículos por el municipio, situación que requiere medidas preventivas y de control, para lo cual será necesario disponer de amplios y varios lugares autorizados para parquear.

Que conforme al Decreto 1855 de 1971 los alcaldes reglamentarán el funcionamiento de los garajes o aparcaderos, señalarán en qué zonas pueden operar y fijarán los precios o tarifas máximas que pueden cobrar por la prestación de sus servicios, habida cuenta de la categoría de los mismos y de las condiciones y necesidades locales. De acuerdo con la gravedad de la infracción, la violación de los reglamentos que expidan los alcaldes serán sancionadas por estos mismos o por los inspectores de policía.

Que el municipio de Riosucio Caldas no cuenta con los suficientes establecimientos de comercio destinados para el parqueo de vehículos que cubra la demanda durante la realización de los carnavales.

Que es obligación del Alcalde municipal de manera preventiva, autorizar el uso de algunos escenarios deportivos y lotes pertenecientes al municipio, como lugares permitidos para el parqueo de vehículos automotores durante la realización del





carnaval 2017.

Que para la administración de los lugares autorizados como sitios de parqueo se realizará convocatoria abierta para los interesados, a quienes una vez se les haya dado en arrendamiento dichos lugares, deberán pagar el correspondiente canon y constituir póliza a favor del municipio por concepto de responsabilidad contractual, extracontractual y por el pago de salarios y prestaciones.

Que de acuerdo a lo expuesto.

AVISA A:

ARTÍCULO PRIMERO: A todos los interesados persona natural o jurídica en presentar propuesta para que le sea entregado en calidad de arrendamiento los sitios autorizados por el Alcalde municipal como parqueadero durante la realización del carnaval 2017.

ARTICULO SEGUNDO: Los sitios destinados para parqueadero durante el carnaval 2017 son los siguientes:

Parqueadero A: Pista atlética del Estadio municipal, con un aforo de 100 vehículos.

Parqueadero B: Canchas externas del Estadio, con un aforo de 80 vehículos.

Parqueadero C: Lote del Municipio, ubicado detrás del coliseo Municipal, Barrio Villamar, con un aforo de 180 vehículos.

Parqueadero D: Triangulo detrás del Estadio, por la Vía el Talego, con un aforo de 60 vehículos.

Parqueadero E: Cancha de la Plazuela, con un aforo 25 Vehículos.

ARTÍCULO TERCERO: Requisitos de los proponentes: Los proponentes están sometidos a las leyes de contratación pública, por lo tanto, los cubre los regímenes de inhabilidades e incompatibilidades y deberán presentar los siguientes documentos:

- Copia de Cedula.
- Certificado de antecedentes disciplinarios, fiscales y judiciales.
- Copia del RUT.
- Paz y salvo municipal.



RIOSUCIO "CULTURA QUE DA VIDA"

Casa de Gobierno Municipal Carrera 7ª Calle 10 Esquina

Teléfonos: 8594830-8592073 Fax: 8592304

www.riosucio-caldas.gov.co e-mail: alcaldía@riosucio-caldas.gov.co



ARTÍCULO CUARTO: Presentación de la propuesta: La propuesta deberá ser presentada en sobre cerrado junto con los documentos del proponente, indicando la identificación del parqueadero o parqueaderos y el valor ofertado por cada uno.

Solo se recibirán ofertas a partir de los siguientes valores:

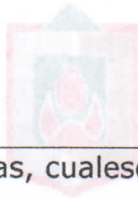
- Parqueadero A: Pista atlética del Estadio municipal, con un aforo de 100 vehículos. Valor mínimo de Oferta, Dos Millones Quinientos Mil Pesos.
- Parqueadero B: Canchas externas del Estadio, con un aforo de 80 vehículos. Valor mínimo de Oferta, Dos Millones de pesos.
- Parqueadero C: Lote del Municipio, ubicado detrás del coliseo Municipal, Barrio Villamar, con un aforo de 180 vehículos. Valor Mínimo de Oferta Cuatro Millones de pesos.
- Parqueadero D: Triangulo detrás del Estadio, por la Vía el Talego, con un aforo de 60 vehículos. Valor Mínimo de Oferta, Un Millón Quinientos Mil Pesos.
- Parqueadero E: Cancha de la Plazuela, con un aforo 25 Vehículos. Valor Mínimo de Oferta, Seiscientos Veinticinco Mil Pesos.

FACTOR DE SELECCIÓN: En orden a lo anterior, los contratos de arrendamiento se celebrarán con el proponente que ofrezca el mayor valor como canon de arrendamiento.

Los interesados podrán presentar propuestas para todos los parqueaderos o para uno (s) de estos. En todo caso, no se admitirán propuestas con valor globalizado. Las ofertas de canon de arrendamiento serán individuales y deberán presentarse en un sobre cerrado con una caratula que diga: PROPUESTA ECONÓMICA DE CANON DE ARRENDAMIENTO PARA EL PARQUEADERO A o al que se decida postular el interesado.

ARTÍCULO QUINTO: Los valores autorizados para el cobro de parqueadero serán los establecidos en el decreto municipal número 094 del 28 de Diciembre de 2016, los cuales han quedado establecidos de la siguiente manera:

Tipo de vehículo	Valor por hora	Valor por 12 horas	Valor por 24 horas.
Automóviles, camperos, camionetas, vehículos pesados	\$2.000	\$20.000	\$30.000

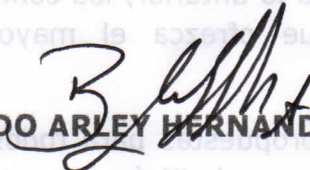


Motocicletas, cualesquiera sea su cilindraje.	\$1.500	\$15.000	\$20.000
---	---------	----------	----------

ARTÍCULO SEXTO: Los sobres serán abiertos en público ante los proponentes y solo serán valorados aquellos que tengan toda la documentación y la propuesta, procediéndose a entregar en arrendamiento a quien de un mayor valor por cada parqueadero ofertado.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Cronograma: Las propuestas se recibirán durante los días 30 de Diciembre de 2016 al día 03 de Enero de 2017, en días hábiles y horas hábiles, hasta las 15:00 horas, ante la Secretaria del Alcalde y los sobres se abrirán el día 03 de Enero de 2017 a las 16:00 horas, en la Oficina de Asesoría de la Alcaldía Municipal.

ARTÍCULO OCTAVO: El arrendatario una vez ganador con su propuesta, deberá constituir una póliza a favor del municipio por concepto de Responsabilidad Civil Extracontractual, contractual y por el pago de salarios y prestaciones sociales por un valor de treinta millones de pesos (\$30.000.000).


BERNARDO ARLEY HERNÁNDEZ AYALA.
ALCALDE MUNICIPAL.

Elaboró: Carlos Mario Calvo Largo.
Revisó: Cesar León Trejos Santa.
Aprobó: Alejandro Franco.

Tipo de vehículo	Valor por hora	Valor por 12 horas	Valor por 24 horas
Automóviles, camiones, camionetas, vehículos pesados	\$2.000	\$20.000	\$30.000

